



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2026-SSE

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN ESPECIALIZADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO - DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

CIRCULAR N° 2

MODIFICACIONES A LAS BASES

De acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 2.1 de las Bases, la interpretación, aclaración, **modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases**, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares.

BASES

1. Se modifica el sexto párrafo numeral 2.6 (Postores) de las Bases, conforme se indica a continuación:

"En ningún caso, una persona ~~natural~~ jurídica, de manera individual o a través de un consorcio, puede participar en más de un Postor."

2. Se elimina, por estar duplicado, el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases, que señalaba lo siguiente:

~~***El recurso de apelación se presenta por mesa de partes de PROINVERSIÓN cumpliendo los requisitos establecidos en el numeral 23.2.***~~

3. Se modifican las Notas (*) de los literales a) y b), así como de las Experiencias adicionales (Puntuable) del Anexo Nro. 7 (DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIAS DEL POSTOR), conforme se indica a continuación:

"() Si el monto de inversión del proyecto de inversión se ~~encuentre~~ encuentra expresado en moneda extranjera, se deberá convertir a soles con el tipo de cambio ~~venta~~ **venta contable** publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de aprobación del expediente técnico o documento equivalente. ~~en~~ **En** caso de ejecución o supervisión de obra, corresponderá a la fecha de adjudicación del servicio."*

4. Se modifican la Nota (*) del literal c) del Anexo Nro. 7 (DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIAS DEL POSTOR), conforme se indica a continuación:

"() Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio ~~venta~~ **venta contable** publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda."*

5. Se modifican la Nota (*) del Anexo Nro. 8 (DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE PROFESIONALES), conforme se indica a continuación:



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"(*) Si el monto de inversión del proyecto de inversión se ~~encuentre~~ **encuentra** expresado en moneda extranjera, se deberá convertir a soles con el tipo de cambio **venta contable** publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de aprobación del expediente técnico o documento equivalente. ~~en~~ **En** caso de ejecución o supervisión de obra, corresponderá a la fecha de adjudicación del servicio."

6. Se modifica la Nota del Anexo Nro. 13 (MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – CARTA FIANZA), conforme se indica a continuación:

"Nota: El plazo de vigencia de esta carta fianza deberá ser no menor o equivalente a un año calendario contado desde la fecha de su emisión. EL SUPERVISOR está obligado a mantenerla vigente o renovarla hasta la conformidad final del Servicio de Supervisión y/u otro supuesto previsto en el CONTRATO DE SUPERVISIÓN. ~~En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Supervisión, el SUPERVISOR está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.~~"

7. Se modifica el Anexo Nro. 14 (Modelo de Garantía de Impugnación – Carta Fianza), conforme se indica a continuación:

**ANEXO Nro. 14
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION¹
CARTA FIANZA**

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia:

Concurso Público Nro. 001-2026-SSE

Contratación del servicio de supervisión del proyecto "Mejoramiento del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Puerto Maldonado - distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios".

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores..... constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática por la suma de S/.....(en letras) (equivalente al 5% del Valor Estimado) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, ~~inadmisible~~ o improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, ~~o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.~~

¹ El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada, ~~inadmisible~~ o improcedente.

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en moneda nacional, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma

Dirección

- 8. Se modifica el Anexo Nro. 14 A (Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta), conforme se indica a continuación:

ANEXO N° 14 A
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN
DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia:

Concurso Público Nro. 001-2026-SSE

Contratación del servicio de supervisión del proyecto "Mejoramiento del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Puerto Maldonado - distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios".

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/..... (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, ~~inadmisible~~ o improcedente el recurso de apelación, ~~si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.~~

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSIÓN **emita pronunciamiento resuelva la impugnación de manera** favorable al Postor **impugnante** y no generará intereses a favor del **mencionado** Postor.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La devolución se realizará previas deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, ~~inadmisible~~ o improcedente, ~~o si el Postor se desistiera del recurso de apelación~~, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma
Dirección

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria BBVA
Nº Cuenta de Ahorros MN Nro. 0011-0661-0200035121-69
CCI MN N° 011-0661-69-00020003512169

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia simple de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- ~~(i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.~~
- ~~(ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.~~

9. Se modifica el Anexo Nro. 15 (Bancos que pueden emitir cartas fianza para efectos del Concurso), conforme se indica a continuación:

ANEXO Nro. 15

~~BANCO QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL CONCURSO~~
ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS PARA EFECTOS DEL CONCURSO

Son aquellas empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), debiendo estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos del exterior de primera categoría que periódicamente publica mediante circular el Banco Central de Reserva del Perú, siempre que sea confirmada por una de las empresas autorizadas por la SBS para emitir garantías.

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.

10. Con la finalidad de evitar confusiones en la numeración de los anexos de las Bases, se elimina el encabezado "**Anexo N° 7**" de la página 85 de las Bases. De modo tal que al Modelo de Contrato de Supervisión Especializada le corresponde el Anexo Nro. 16.

11. Se modifica el numeral 2.2.7 de la CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN del Anexo Nro. 16 (Modelo de Contrato de Supervisión Especializada), como se indica a continuación:

"2.2.7 En caso de desacuerdo en la interpretación del CONTRATO DE SUPERVISIÓN o de conflicto entre sus disposiciones, prevalecerá aquel documento que requiera al SUPERVISOR un estándar más estricto para el cumplimiento de sus obligaciones y, a falta de este, la prelación de la documentación será la siguiente:

- a) **Las Circulares**
- b) **Los Términos de Referencia**
- c) Las Bases

12. Se modifica el numeral 5.6 de la CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR del Anexo Nro. 16 (Modelo de Contrato de Supervisión Especializada), como se indica a continuación:

"5.6 **El SUPERVISOR es el único responsable por cualquier daño o perjuicio que, por acción u omisión imputable a él, a su equipo profesional, personal a su cargo, dependientes, representantes o subcontratistas, se ocasionen a las obras, equipos, instalaciones u otros bienes vinculados al Proyecto durante la ejecución de las labores de supervisión.**

Esta responsabilidad comprende la obligación de asumir los costos, indemnizaciones, reparaciones o reposiciones a que hubiera lugar, sin perjuicio de las demás responsabilidades contractuales o legales aplicables. El Equipo de Profesionales o el personal a su cargo pueda causar sobre las Obras durante las labores de supervisión."

13. Se modifica a CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR del Anexo Nro. 16 (Modelo de Contrato de Supervisión Especializada), agregando el numeral 5.8, como se indica a continuación:

"5.8 **El SUPERVISOR no podrá subcontratar, a través de un tercero, a los miembros integrantes del equipo profesional (Personal Clave y Personal No Clave) quienes deberán de brindar sus labores de supervisión de manera directa."**

14. Se corrige la numeración del último párrafo de la CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA del Anexo Nro. 16 (Modelo de Contrato de Supervisión Especializada), correspondiéndole la numeración 8.9, como se indica a continuación:

"8.9 ~~1.10~~ **En caso se produzcan ampliaciones del Periodo de Diseño y Construcción por causas no atribuibles al SUPERVISOR, la retribución por los servicios de supervisión durante dichos periodos adicionales se determinará conforme a lo establecido en los Términos de Referencia."**

15. Se modifican los numerales 11.2 y 11.3 de la CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LAS PENALIDADES del Anexo Nro. 16 (Modelo de Contrato de Supervisión Especializada), como se indica a continuación:

"11.2 **Los supuestos de incumplimiento de los plazos de presentación de los Entregables previstos en el Cuadro 4 de los Términos de Referencia generan la imposición de obligación de pagar la penalidad respectiva, la**

cual será deducida del monto a pagar el SUPERVISOR, sin que haga falta una intimación en mora previa, lo cual y su pago no implica la liberación del SUPERVISOR de cumplir la obligación respectiva."

"11.3 La notificación que emita PROINVERSIÓN por la imposición de **las otras penalidades aplicables al CONTRATO DE SUPERVISIÓN previstas en el Cuadro 5 de los Términos de Referencia**, deberá detallar:

- a) Las razones que motivan la imposición de la penalidad.
- b) El mecanismo y plazo para la subsanación del incumplimiento.
- c) La determinación de la penalidad conforme a lo indicado en el cuadro de penalidades de los Términos de Referencia."

16. Se modifica el numeral 12.1 de la CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO del Anexo Nro. 16 (Modelo de Contrato de Supervisión Especializada), como se indica a continuación:

"12.1 Como acto previo a la suscripción del CONTRATO DE SUPERVISIÓN, el SUPERVISOR entregará a favor de PROINVERSIÓN la Garantía de Fiel Cumplimiento otorgada por una de las Entidades Financieras del Anexo Nro. 15 de las Bases, en términos de expresa, incondicional, irrevocable, solidaria, sin beneficio de excusión ni división, y de realización automática a solo requerimiento de PROINVERSIÓN, sin necesidad de mandato judicial para su pago o ejecución, extendida en Soles, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la retribución que garantice el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del SUPERVISOR derivadas del CONTRATO DE SUPERVISIÓN. **El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser no menor o equivalente a un año calendario contado desde la fecha de su emisión. La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento debe encontrarse conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.**"

17. Se modifica el numeral 13.1.1 de la CLÁUSULA DECIMOTERCERA: DE LAS SUSPENSIONES del Anexo Nro. 16 (Modelo de Contrato de Supervisión Especializada), como se indica a continuación:

"CLÁUSULA DECIMOTERCERA: DE LAS SUSPENSIONES

El CONTRATO DE SUPERVISIÓN puede suspenderse por las siguientes causas:

13.1. **Por suspensión del plazo de la Concesión o de la suspensión del plazo para el cumplimiento de obligaciones del Concesionario**

13.1.1 **El tratamiento de la suspensión del plazo del CONTRATO DE SUPERVISIÓN de la Concesión y de la suspensión del plazo para el cumplimiento de obligaciones del SUPERVISOR CONCESIONARIO, será el siguiente:**

- a) *En caso de suspensión del plazo de la Concesión, PROINVERSIÓN podrá disponer la suspensión del CONTRATO DE SUPERVISIÓN por el mismo periodo, sin que se genere derecho a recibir retribución económica alguna o reconocimiento de pago de cualquier índole.*
- b) *En caso de suspensión del plazo para el cumplimiento de obligaciones del CONCESIONARIO, el SUPERVISOR deberá mantener sus actividades asegurando la continuidad de los servicios de supervisión."*

18. Se modifica el literal c) del numeral 14.2 de la CLÁUSULA DECIMOCUARTA: DE LA TERMINACIÓN del Anexo Nro. 16 (Modelo de Contrato de Supervisión Especializada), como se indica a continuación:

"14.2 El CONTRATO DE SUPERVISIÓN terminará, y PROINVERSIÓN procederá a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento, cuando el SUPERVISOR incurra en alguna de las siguientes causales:

(...)

- c) Cuando el monto acumulado de las penalidades consentidas y exigibles detalladas en ~~el cuadro de penalidades de~~ los Términos de Referencia exceda al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica sin incluir el IGV. "*

19. Se modifica la CLÁUSULA DECIMOSEXTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL del Anexo Nro. 16 (Modelo de Contrato de Supervisión Especializada), incorporando los numerales 16.4 y 16.5, como se indica a continuación:

"CLÁUSULA DECIMOSEXTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL

16.1 El SUPERVISOR debe mantener reserva sobre toda la información que le entregue el CONCESIONARIO o PROINVERSIÓN para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del CONTRATO DE SUPERVISIÓN, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad, salvo que, por ley o mandato judicial, se requiera su entrega o divulgación.

16.2 El incumplimiento de esta obligación es causal de la aplicación de penalidades.

16.3 El SUPERVISOR no podrá utilizar la documentación e información que reciba para fines distintos a los de los servicios materia del presente CONTRATO DE SUPERVISIÓN, sin que medie autorización previa por escrito de PROINVERSIÓN.

16.4 El SUPERVISOR se compromete a no usar el nombre de PROINVERSIÓN ni hacer referencia al servicio materia del CONTRATO DE SUPERVISIÓN, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización por medio escrito de PROINVERSIÓN.

16.5 Los Entregables, estudios, informes, así como todos los demás que documentos producidos por el SUPERVISOR que formen parte del servicio de supervisión o que deriven de las prestaciones realizadas a través del CONTRATO DE SUPERVISIÓN serán de propiedad exclusiva de PROINVERSIÓN."

TÉRMINOS DE REFERENCIA

20. Se modifica el primer párrafo del numeral 7.2 de los Términos de Referencia (Informes Bimestrales), conforme se indica a continuación:

7.2 Informes Bimestrales

*El SUPERVISOR presentará a PROINVERSIÓN, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del **mes siguiente a la culminación de** cada bimestre, contados desde el inicio de la vigencia del Contrato de Supervisión, un Informe Bimestral de Supervisión durante todo el período del Servicio de Supervisión Especializada.*
(...)

21. Se modifica el primer párrafo del numeral 7.5 de los Términos de Referencia (Informe Final y Liquidación), conforme se indica a continuación:

7.5 Informe final y Liquidación

*Al término de los servicios de supervisión, el SUPERVISOR tendrá un plazo máximo de treinta (30) días **calendarios hábiles** para presentar el Informe Final, en el cual se detallarán las actividades desarrolladas por cada etapa del Proyecto (Expediente Técnico, Obras, Pruebas de Funcionalidad y Puesta en Marcha), conforme a la estructura que defina PROINVERSIÓN.*

22. Se modifica el primer párrafo del numeral 9.2 de los Términos de Referencia (Ampliación del plazo), conforme se indica a continuación:

9.2 Ampliación del plazo

*Si el período de Diseño y Construcción del Proyecto se extendiera más allá de dicho plazo por causas no imputables al SUPERVISOR, la continuidad de los servicios de supervisión y su retribución se sujetarán a lo establecido en el Contrato de ~~Concesión~~ **SUPERVISIÓN**. En dichos supuestos, la retribución correspondiente a los períodos adicionales se efectuará exclusivamente mediante pagos asociados a Informes Mensuales (con el mismo contenido de los informes bimestrales) equivalente al uno por ciento (1%) sobre la base del monto del Contrato de Supervisión.*

23. Se modifica el literal d) del numeral 9.5 de los Términos de Referencia (Sobre la forma de presentación), conforme se indica a continuación:

(...)

- d) *En caso el SUPERVISOR emplee programas o aplicativos informáticos ajenos o distintos a los usados por PROINVERSIÓN, el SUPERVISOR deberá de conceder o proporcionarle las licencias suficientes requeridas por PROINVERSIÓN a fin de velar por la correcta formulación de los estudios, sin que ello conlleve que PROINVERSIÓN incurra en gasto alguno. **Al final de la prestación del servicio el SUPERVISOR deberá presentar toda la información desarrollada en formatos de programas o aplicativos informáticos o softwares empleados por PROINVERSIÓN.***

(...)

24. Se modifica el numeral 10.2 de los Términos de Referencia (Perfil del equipo profesional) agregando el penúltimo párrafo, como se indica a continuación:

(...)

El SUPERVISOR no podrá subcontratar, a través de un tercero, a los miembros integrantes del equipo profesional (personal clave y personal no clave) quienes deberán brindar sus labores de supervisión de manera directa.

(...)

25. Se modifica el numeral 10.2.1.1 de los Términos de Referencia (Personal Clave), referido a la experiencia específica del Jefe de Supervisión de Proyecto, como se indica a continuación

(...)

Experiencia específica: Experiencia de treinta y seis (36) meses como director, jefe, gerente, supervisor, coordinador o posición de dirección que haga sus veces, en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos, y/o en la ejecución y/o supervisión de obras. Las experiencias deberán considerar proyectos que contemplen sistemas de alcantarillado sanitario y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales.

(...)

26. Se modifica el numeral 10.2.1.4 de los Términos de Referencia (Personal Clave), referido a la formación académica del Especialista Ambiental, como se indica a continuación

(...)

Formación académica: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Químico Ingeniero Agrícola o Químico o Biólogo o afines (o similar en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.

(...)

27. Se corrige la numeración del numeral 10.2.1.1 (Personal No Clave), de los Términos de Referencia, correspondiéndole la numeración 10.2.2.1 y el contenido relacionado a la experiencia específica del Personal No Clave ahí descrita, como se indica a continuación

(...)

10.2.1.1 10.2.2.1 UN (01) ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

(...)

*Experiencia específica: Experiencia mínima de catorce (14) meses como especialista en costos o presupuestos en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos, y/o en la ejecución y/o supervisión de obras. Las experiencias deberán considerar proyectos ~~de agua potable y/o saneamiento~~ **de infraestructura hidráulica y/o servicios públicos.***

28. Se corrige la numeración del numeral 10.2.1.2 (Personal No Clave) de los Términos de Referencia, correspondiéndole la numeración 10.2.2.2 y el contenido relacionado a la experiencia específica del Personal No Clave ahí descrita, como se indica a continuación

(...)

10.2.1.2 10.2.2.2 UN (01) ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y SUELOS

(...)

*Experiencia específica: Experiencia mínima de catorce (14) meses como especialista en mecánica de suelos o geotecnia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos, y/o en la ejecución y/o supervisión de obras. Las experiencias deberán considerar proyectos **de infraestructura hidráulica y/o servicios públicos.** ~~de agua potable y/o saneamiento.~~*

29. Se corrige la numeración del numeral 10.2.1.3 (Personal No Clave) de los Términos de Referencia, correspondiéndole la numeración 10.2.2.3 y el contenido relacionado a la experiencia específica del Personal No Clave ahí descrita, como se indica a continuación

(...)

10.2.1.3 10.2.2.3 UN (01) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

(...)

*Experiencia específica: Experiencia mínima de catorce (14) meses como especialista en seguridad ocupacional en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos, y/o en la ejecución y/o supervisión de obras. Las experiencias deberán considerar proyectos **de infraestructura hidráulica y/o servicios públicos. de agua potable y/o saneamiento.***

30. Se corrige la numeración del numeral 10.2.1.4 (Persona No Clave) de los Términos de Referencia, correspondiéndole la numeración 10.2.2.4 y el contenido relacionado a la experiencia específica del Personal No Clave ahí descrita, como se indica a continuación

(...)

~~10.2.1.4.~~ **10.2.2.4** UN (01) ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA Y GEODESIA

(...)

*Experiencia específica: Experiencia mínima de catorce (14) meses como especialista en topografía o geodesia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos, y/o en la ejecución y/o supervisión de obras. Las experiencias deberán considerar proyectos **de infraestructura hidráulica y/o servicios públicos. de agua potable y/o saneamiento.***

31. Se corrige la numeración del numeral 10.2.1.5 (Personal No Clave) de los Términos de Referencia, correspondiéndole la numeración 10.2.2.5 y el contenido relacionado a la experiencia específica del Personal No Clave ahí descrita, como se indica a continuación

(...)

~~10.2.1.5.~~ **10.2.2.5** UN (01) ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD

(...)

*Experiencia específica: Experiencia mínima de catorce (14) meses como especialista en control de calidad en ejecución y/o supervisión de obras de proyectos **de infraestructura hidráulica y/o servicios públicos. de agua potable y/o saneamiento.***

32. Se corrige la numeración del numeral 10.2.1.7 (Personal No Clave) de los Términos de Referencia, correspondiéndole la numeración 10.2.2.7 y el contenido relacionado a la experiencia específica del Personal No Clave ahí descrita, como se indica a continuación

(...)

~~10.2.1.7.~~ **10.2.2.7** UN (01) ESPECIALISTA BIM

(...)

*Experiencia específica: Experiencia mínima de catorce (14) meses como especialista BIM, coordinador BIM, gestor BIM (BIM Manager) o especialista en modelado digital y entornos colaborativos, en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos, y/o en la ejecución y/o supervisión de obras. Las experiencias deberán considerar proyectos **de infraestructura hidráulica y/o servicios públicos. de agua potable y/o saneamiento.***

33. Se modifica el numeral 11.4 de los Términos de Referencia (Penalizaciones), conforme se indica a continuación:

"11.4 La mora por el incumplimiento de cualquier obligación del SUPERVISOR referida a los plazos de presentación de los Entregables previstos en el

Cuadro 4, se producirá en forma automática por el solo vencimiento de los plazos, no requiriéndose de intimación previa.

La configuración de la mora **de las otras penalidades aplicables al Contrato de Supervisión a que se refiere el Cuadro 5**, no implica la aplicación automática de penalidades, las cuales se determinarán conforme al procedimiento establecido en el presente numeral **y en el Contrato de Supervisión**, garantizando la evaluación del incumplimiento y la posibilidad de presentación de descargos por parte del SUPERVISOR. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN si todas ellas se completan a cabalidad."

34. Se modifica el numeral 13 de los Términos de Referencia (Ofertas Económicas temerarias), conforme se indica a continuación:

(...)

Criterios para identificar Ofertas Económicas temerarias

Se considerarán Ofertas Económicas temerarias, y por ende declaradas inválidas, aquellas cuyos montos se encuentren por debajo de los límites señalados a continuación, conforme a los siguientes criterios:

- a) Cuando exista **al menos** una (1) oferta Económica, esta será considerada temeraria si es inferior al ochenta por ciento (80%) del valor Estimado Máximo establecido en las Bases.

(...)

35. Se modifica el numeral 18 de los Términos de Referencia (Criterios de interpretación), conforme se indica a continuación:

En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances o la descripción del servicio que pudiera surgir, la prelación de los documentos del servicio es como sigue:

1. Contrato de Supervisión.
- 2. Circulares**
- ~~2.~~ **3. Términos de Referencia Definitivos.**
- 4. Bases**
- ~~3.~~ **Contrato de Concesión**

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

36. Se modifica el literal B.1 Jefe de Supervisión del Proyecto del numeral 2.2 de la Metodología de Evaluación, referida a los requisitos mínimos, como se indica a continuación

(...)

Experiencia específica: Experiencia de treinta y seis (36) meses como director, jefe, gerente, supervisor, coordinador o posición de dirección que haga sus veces, en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos, y/o en la ejecución y/o supervisión de obras. Las experiencias deberán considerar proyectos que contemplen sistemas de alcantarillado sanitario y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales.

(...)

37. Se modifica el literal B.1 Jefe de Supervisión del Proyecto del numeral 2.2 de la Metodología de Evaluación, referida a las experiencias adicionales, como se indica a continuación

(...)

<i>Si la experiencia corresponde a la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos, y/o a la ejecución y/o supervisión de obras e incluye infraestructuras de alcantarillado sanitario y/o tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100-75 MM, se le asignará 5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)</i>	Máximo 14 puntos
<i>Si la experiencia corresponde a la supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos y/o supervisión de obras e incluye infraestructuras de alcantarillado sanitario y/o tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200-150 MM, se le asignará 6 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)</i>	
<i>Si la experiencia corresponde a la supervisión de obras e incluye una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 400-350 MM, se le asignará 7 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)</i>	

38. Se modifica el literal B.2 Especialista en Sistemas de Alcantarillado Sanitario del numeral 2.2 de la Metodología de Evaluación, referida a las experiencias adicionales, como se indica a continuación

(...)

<i>Si la experiencia corresponde a la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos, y/o a la ejecución y/o supervisión de obras e incluye infraestructuras de recolección de aguas residuales (redes colectoras o cámaras de bombeo) con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100-75 MM, se le asignará 3 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)</i>	Máximo 8 puntos
<i>Si la experiencia corresponde a la supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos y/o supervisión de obras e incluye infraestructuras de recolección de aguas residuales (redes colectoras o cámaras de bombeo) con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200-150 MM, se le asignará 3.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)</i>	
<i>Si la experiencia corresponde a la supervisión de obras e incluye infraestructuras de recolección de aguas residuales (redes colectoras o cámaras de bombeo) de inversión igual o mayor a S/. 400-350 MM, se le asignará 4 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)</i>	

39. Se modifica el literal B.3 Especialista en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del numeral 2.2 de la Metodología de Evaluación, referida a las experiencias adicionales, como se indica a continuación

(...)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<p><i>Si la experiencia corresponde a la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos, y/o a la ejecución y/o supervisión de obras e incluye una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100-75 MM, se le asignará 3 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos).</i></p>	<p>Máximo 10 puntos</p>
<p><i>Si la experiencia corresponde a la supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos y/o supervisión de obras e incluye una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200-150 MM, se le asignará 4 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos).</i></p>	
<p><i>Si la experiencia corresponde a la supervisión de obras e incluye una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 400-350 MM, se le asignará 5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos).</i></p>	

40. Se modifica el literal B.4 Especialista Ambiental del numeral 2.2 de la Metodología de Evaluación, referida a los requisitos mínimos, como se indica a continuación

(...)

Formación académica: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Químico Ingeniero Agrícola o Químico o Biólogo o afines (o similar en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.

(...)

41. Se modifica el literal B.4 Especialista Ambiental del numeral 2.2 de la Metodología de Evaluación, referida a las experiencias adicionales, como se indica a continuación

(...)

<p><i>Si la experiencia corresponde a la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos, y/o a la ejecución y/o supervisión de obras e incluye una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100-75 MM, se le asignará 1 punto por proyecto (máximo 2 proyectos).</i></p>	<p>Máximo 4 puntos</p>
<p><i>Si la experiencia corresponde a la supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos y/o supervisión de obras e incluye una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200-150 MM, se le asignará 1.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos).</i></p>	
<p><i>Si la experiencia corresponde a la supervisión de obras e incluye una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 400-350 MM, se le asignará 2 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos).</i></p>	

42. Se modifica el literal B.5 Especialista en Gestión de Contratos APP del numeral 2.2 de la Metodología de Evaluación, referida a las experiencias adicionales, como se indica a continuación

(...)

<p><i>Si la experiencia tiene un monto de inversión igual o mayor a S/. 100-75 MM, se le asignará 1 punto por proyecto (máximo 2 proyectos).</i></p>	<p>Máximo 4 puntos</p>
---	------------------------



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<i>Si la experiencia tiene un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 150 MM, se le asignará 1.5 punto por proyecto (máximo 2 proyectos).</i>	
<i>Si la experiencia incluye una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 400 350 MM, se le asignará 2 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos).</i>	

43. Se modifica el literal B.6 Especialista Estructural del numeral 2.2 de la Metodología de Evaluación, referida a las experiencias adicionales, como se indica a continuación

(...)

<i>Si la experiencia corresponde a la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos, y/o a la ejecución y/o supervisión de obras e incluye infraestructuras de alcantarillado sanitario y/o una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 100 75 MM, se le asignará 1 punto por proyecto (máximo 2 proyectos)</i>	Máximo 4 puntos
<i>Si la experiencia corresponde a la supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos y/o supervisión de obras e incluye infraestructuras de alcantarillado sanitario y/o una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 200 150 MM, se le asignará 1.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)</i>	
<i>Si la experiencia corresponde a la supervisión de obras e incluye infraestructuras de alcantarillado sanitario y/o una planta de tratamiento de aguas residuales, con un monto de inversión igual o mayor a S/. 400 350 MM, se le asignará 2 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos)</i>	